



El Salto

Gobierno Municipal

2021 | 2024

INICIATIVA POR LA CUAL SE PROPONE LA ELEVACIÓN A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO LA REFORMA AL ARTICULO 6 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DENOMINADO SIAPA.

INTEGRANTES DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.

El que suscribe Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, presidente municipal de El Salto, Jalisco con fundamento en el artículos 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco vengo a someter a la consideración de este Honorable pleno del Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco el proyecto que tiene por objeto elevar a la consideración del Poder Legislativo del Estado, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN III, ADICIONANDO EL INCISO E) Y RECORRIENDO EL RESTO EN SU ORDEN DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DENOMINADO SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**, al tenor de la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. En términos de los dispuesto por el artículo 115 fracciones II y III, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y tendrán a su cargo el servicio público y funciones en materia de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

De igual manera, el precepto en cita establece que los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

En el mismo sentido, el artículo 95 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco dispone que cuando a juicio de los Ayuntamientos sea necesario, pueden solicitar al Poder Ejecutivo del Estado la celebración de convenios, para que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos.

II. Con fecha 30 de abril del año 2020 en la que correspondió a la décimo cuarta sesión extraordinaria del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el Pleno del Ayuntamiento de El Salto, autorizó su incorporación al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), para que este organismo sea el encargado de la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, conforme a los siguientes puntos resolutivos:

ACUERDO AES-SG-AA-026/2020

PRIMERO. -Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco respectivamente; a realizar la solicitud formal de incorporación al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas (SIAPA).

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2021 | 2024

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco respectivamente; a entregar toda la documentación requerida por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, misma que se establece el artículo 31 del Decreto número 24805/LX/13, publicado en El Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 24 de diciembre de 2013, mediante la cual se expide la ley de creación del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

TERCERO. - Se aprueba la Determinación para que el municipio de El Salto, Jalisco, deje de prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, y tales servicios públicos sean prestados e incorporados al SIAPA; incorporación que será realizada en su Primera Etapa, en las colonias de la Cabecera Municipal, Las Pintas y Pintitas; colonias enlistadas en el Anexo número 01. Así mismo, se faculta a los ciudadanos Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal y el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, los convenios necesarios con el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas (SIAPA), con la intención de lograr de forma satisfactoria la incorporación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, hoy aprobada por mayoría calificada por este Ayuntamiento; acorde al artículo 32 de la citada ley de creación del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco .

CUARTO. -Se autoriza la Desincorporación del patrimonio municipal de los 23 (veintitrés) pozos, 3 (tres) tanques elevados y 3 (tres) cisternas, mismos que se describen y agregan en el Anexo 02, inherentes y necesarios para la prestación de los servicios que se incorporarán al SIAPA, así como la infraestructura y equipamiento ahí detallada. Se faculta a los ciudadanos Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal y el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, los contratos de donación a favor del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas (SIAPA), referente a predios y propiedades en que se encuentren los pozos y cisternas destinados al suministro de agua potable así como a toda su infraestructura y equipamiento descritos en el Anexo 02.

QUINTO. - Se faculta a los ciudadanos Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal y el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para que suscriban en representación de este Ayuntamiento las Actas de entrega de posesión correspondientes a los predios, equipamiento e infraestructura descritos en el Anexo 02.

SEXTO. – Se autoriza a celebrar con el SIAPA, los convenios de cesión de derechos de títulos otorgados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), relativos a los pozos que se encuentran en las colonias de la Primera Etapa y que abastecen del vital líquido a las referidas zonas de Cabecera

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2021 | 2024

Municipal, Las Pintas y Las Pintitas; siendo 02 (dos) títulos que están al corriente de pagos y que se describen en el Anexo 03. Así mismo, se faculta a los ciudadanos Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal y el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para iniciar los trámites correspondientes a la transmisión de los derechos otorgados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la explotación de los pozos descritos en el Anexo 03 y hoy aprobada su cesión.

SEPTIMO. – Se autoriza la Comisión para actos relativos de entrega y recepción, la cual estará integrada por los titulares de las siguientes áreas: Jefatura de la Oficina de la Presidencia, Tesorería Municipal, Dirección de Proyectos Estratégicos, Coordinación de Delegaciones y Agencias Municipales, Coordinación General de Servicios Municipales, Dirección de SIMAPES, Dirección Jurídica y Contraloría Municipal. (sic)

III. En consecuencia, se realizó petición formal al SIAPA para que realizara las gestiones necesarias a efecto de formalizar la incorporación referida en el punto anterior, lo que sucedió en sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Operador de fecha 30 de julio del año 2020 en la que se aprobaron los siguientes puntos de acuerdo:

“LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, APRUEBA EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS LA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL TRÁMITE Y REALIZACIÓN DE BASES PARA PROCEDER A LA INCORPORACIÓN FINAL AL ORGANISMO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO; BASES EXPUESTAS Y CONTENIDAS EN SEIS PUNTOS DE ACUERDO Y AUTORIZACIÓN, PLASMADOS EN PÁRRAFOS PRECEDENTES, QUE, EN OBVIO DE REPETICIONES, SE DA POR REPRODUCIDA.”. (sic)

IV. Es en este panorama se comenzaron a generar trabajos de manera coordinada entre diversas áreas del gobierno municipal y del SIAPA, realizando entre otras actividades visitas a los predios donde se encuentran los pozos y cisternas, revisión de la infraestructura de estos, así como la revisión de la documentación legal y administrativa correspondiente, encontrándose con que la cisterna que se encontraba en el fraccionamiento Albereda estaba en condiciones de ser recepcionada por este organismo operador, sin embargo no se encontraba dentro de los polígonos autorizados en la primera etapa tal y como se desprende en el acuerdo citado en el punto II de exposición de motivos de esta solicitud, motivo por el cual entre otras cosas se incluyó dicho polígono recayendo el siguiente acuerdo aprobado por mayoría calificada por este Honorable pleno de ayuntamiento con fecha 30 de octubre del año 2023 en la que correspondió a la vigésima cuarta sesión ordinaria:

A C U E R D O AES-SG-AA-031/2023

PRIMERO. - Se aprueba la modificación del punto de acuerdo AES-SG-AA-026/2020 en los términos de la iniciativa presentada.

SEGUNDO. - Se aprueba la modificación de los anexos de la iniciativa que dio origen al punto de acuerdo AES-SG-AA-026/2020 por los que se presentan en la iniciativa del presente acuerdo.

TERCERO. – Notifíquese al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto del Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador del Estado, y al C. Carlos Enrique Torres Lugo, Director General del SIAPA.

CUARTO. – Se instruye al titular de la Secretaría General a notificar y girar las instrucciones necesarias a las áreas administrativas que

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

considere pertinentes para dar cumplimiento con el presente acuerdo.

El contenido de la iniciativa señalada en el punto PRIMERO fue el siguiente:



El Salto

Gobierno Municipal

2021 | 2024

PRIMERO. - Se autoriza a las personas titulares de Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, a realizar la solicitud formal de incorporación al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas (SIAPA).

SEGUNDO.- Se autoriza a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; a entregar toda la documentación requerida por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), misma que se establece el artículo 31 del Decreto número 24805/LX/13, publicado en El Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 24 de diciembre de 2013, mediante la cual se expide la ley de creación del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

TERCERO. - Se aprueba la determinación para que el municipio de El Salto, Jalisco, deje de prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, y tales servicios públicos sean prestados e incorporados al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), incorporación que será realizada en etapas, la primera de ellas comprende las colonias que integran las delegaciones de Cabecera Municipal, Las Pintas, Pintitas y Fraccionamiento Albereda; colonias enlistadas en el Anexo número 01. Así mismo, se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, la Sindicatura Municipal la Secretaría General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, los convenios necesarios con el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas (SIAPA), con la intención de lograr de forma satisfactoria la incorporación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, hoy aprobada por mayoría calificada por este Ayuntamiento; acorde al artículo 32 de la citada ley de creación del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

CUARTO. - Se autoriza la Desincorporación del dominio público de los bienes muebles e inmuebles propiedad municipal que se describen y agregan en el Anexo 01, inherentes y necesarios para la prestación de los servicios que se incorporarán al SIAPA, así como la infraestructura y equipamiento ahí detallada para que pasen a dominio privado en tanto se realizan los procedimientos administrativos y legales pertinentes. Se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, los contratos de donación a favor del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas (SIAPA), referente a predios y propiedades en que se encuentren los pozos y cisternas destinados al suministro de agua potable así como a toda su infraestructura y equipamiento descritos en el Anexo 01. Una vez se vayan efectuando las donaciones, se ordena desincorporar los bienes que contemplen de manera particular el instrumento jurídico correspondiente de la propiedad municipal.

QUINTO. - Se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para que suscriban en representación de este Ayuntamiento las Actas de entrega de

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2021 | 2024

posesión correspondientes a los predios, equipamiento e infraestructura descritos en el Anexo 01.

SEXTO. – Se autoriza a celebrar con el SIAPA, los convenios de cesión de derechos de títulos otorgados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), relativos a los pozos que se encuentran en las colonias de la Primera Etapa y que abastecen del vital líquido a las referidas zonas de Cabecera Municipal, Las Pintas, Las Pintitas y Fraccionamiento Albereda; de acuerdo con lo descrito en el Anexo 02. Así mismo, se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para iniciar los trámites correspondientes a la transmisión de los derechos otorgados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la explotación de los pozos descritos en el Anexo 02 y hoy aprobada su cesión.

SEPTIMO. – Se autoriza la creación de una Comisión para actos relativos de entrega y recepción de los bienes y servicios antes descritos, la cual estará integrada por los titulares de las siguientes áreas: Jefatura de Gabinete, Tesorería Municipal, Coordinación General de Servicios Municipales, Dirección de SIMAPES, Dirección Jurídica, Contraloría Municipal, Dirección de Catastro y Dirección de Patrimonio.

OCTAVO. – Se aprueba la incorporación formal del municipio de El Salto, Jalisco al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), la cual se realizará de manera paulatina, comenzando en una primera etapa donde se contemplan las delegaciones de Cabecera, Las Pintas, Las Pintitas y Fraccionamiento Albereda.

NOVENO. - Se aprueba la suscripción del convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Gestión Integral del Agua y el SIAPA respecto a la incorporación formal y donación de bienes muebles e inmuebles correspondiente a la cisterna del Fraccionamiento Albereda de acuerdo con lo señalado en el anexo 1 respecto a este. Para tal efecto se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General a la firma del instrumento legal de referencia.

DÉCIMO. - Se faculta a los titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General a firmar todos y cada uno de los convenios de colaboración que se requieran, con el Gobierno del Estado de Jalisco y el SIAPA, y demás autoridades que se consideren, conforme se vayan cumpliendo con las especificaciones y requisitos dictadas por el SIAPA de los pozos y cisternas materia del presente acuerdo. (sic)

V. Adicionalmente a lo anterior, a efecto de perfeccionar la incorporación de este municipio como integrante del Organismo Operador, se considera necesario reformar el artículo 6 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, a efecto de que el municipio de El Salto sea incluido como integrante de la Junta de Gobierno del SIAPA y pueda participar de las decisiones que se toman en el órgano de dirección.

V. El municipio cuenta con facultades para presentar iniciativas de ley o decreto ante el Congreso del Estado, cuando sea de competencia municipal, de conformidad artículo 28 fracción IV de la Constitución Política y 38 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

En ese sentido se pretende aprobar y posteriormente elevar al H. Congreso del Estado de Jalisco la siguiente modificación a la ley que crea el Organismo Público Descentralizado del poder ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2021 | 2024

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
|---|---|
| <p>Artículo 6°. La Junta de Gobierno estará integrada por:</p> <p>I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado o la persona que éste designe y tendrá voto de calidad en caso de empate;</p> <p>II. Un Secretario Técnico, cuyo cargo recaerá en el Director General del organismo; y</p> <p>III. Representantes de los Municipios, Dependencias de Gobierno Estatal, de las organizaciones vecinales, Universidades y organismos empresariales de la forma siguiente:</p> <p>a) Un representante del municipio de Guadalajara;</p> <p>b) Un representante del municipio de Zapopan;</p> <p>c) Un representante del municipio de San Pedro Tlaquepaque;</p> <p>d) Un representante del municipio de Tonalá;</p> <p>e) Un representante de la Secretaría General de Gobierno;</p> <p>f) Un representante de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;</p> <p>g) Dos representantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;</p> <p>h) Dos representantes de la Secretaría de Administración así como un representante de la Secretaría de la Hacienda Pública;</p> <p>i) Dos representantes de la Comisión Estatal del Agua;</p> <p>j) Un representante de asociaciones vecinales que será el Presidente de la Asamblea General del asociaciones de vecinos del Municipio con mayor registro de usuarios del área metropolitana de Guadalajara;</p> <p>k) Un representante de la universidad de mayor matrícula; y</p> | <p>Artículo 6°. La Junta de Gobierno estará integrada por:</p> <p>I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado o la persona que éste designe y tendrá voto de calidad en caso de empate;</p> <p>II. Un Secretario Técnico, cuyo cargo recaerá en el Director General del organismo; y</p> <p>III. Representantes de los Municipios, Dependencias de Gobierno Estatal, de las organizaciones vecinales, Universidades y organismos empresariales de la forma siguiente:</p> <p>a) Un representante del municipio de Guadalajara;</p> <p>b) Un representante del municipio de Zapopan;</p> <p>c) Un representante del municipio de San Pedro Tlaquepaque;</p> <p>d) Un representante del municipio de Tonalá;</p> <p>e) Un representante del municipio de El Salto;</p> <p>f) Un representante de la Secretaría General de Gobierno;</p> <p>g) Un representante de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;</p> <p>h) Dos representantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;</p> <p>i) Dos representantes de la Secretaría de Administración así como un representante de la Secretaría de la Hacienda Pública;</p> <p>j) Dos representantes de la Comisión Estatal del Agua;</p> <p>k) Un representante de asociaciones vecinales que será el Presidente de la Asamblea General del asociaciones de vecinos del Municipio con mayor registro de usuarios del área metropolitana de Guadalajara;</p> |



El Salto

Gobierno Municipal

2021 | 2024

l) Un representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, A.C.

l) Un representante de la universidad de mayor matrícula; y

m) Un representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, A.C.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO. El Municipio de El Salto, Jalisco, aprueba elevar a la consideración del Congreso del Estado la siguiente iniciativa de decreto:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el artículo 6 fracción III, adicionando el inciso e) y recorriendo los demás incisos en su orden, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para quedar como sigue:

Artículo 6°. La Junta de Gobierno estará integrada por:

I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado o la persona que éste designe y tendrá voto de calidad en caso de empate;

II. Un Secretario Técnico, cuyo cargo recaerá en el Director General del organismo; y

III. Representantes de los Municipios, Dependencias de Gobierno Estatal, de las organizaciones vecinales, Universidades y organismos empresariales de la forma siguiente:

a) Un representante del municipio de Guadalajara;

b) Un representante del municipio de Zapopan;

c) Un representante del municipio de San Pedro Tlaquepaque;

d) Un representante del municipio de Tonalá;

*e) **Un representante del municipio de El Salto;***

f) Un representante de la Secretaría General de Gobierno;

g) Un representante de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;

h) Dos representantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;

i) Dos representantes de la Secretaría de Administración así como un representante de la Secretaría de la Hacienda Pública;

j) Dos representantes de la Comisión Estatal del Agua;

k) Un representante de asociaciones vecinales que será el Presidente de la Asamblea General de las asociaciones de vecinos del Municipio con mayor registro de usuarios del área metropolitana de Guadalajara;

l) Un representante de la universidad de mayor matrícula; y

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

m) Un representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, A.C.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita el presente Acuerdo al Congreso del Estado para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.

"2024, AÑO DE FAUTINO ROSALES PRADO, IMPULSOR DE LA ELEVACIÓN A MUNICIPALIDAD DE EL SALTO, JALISCO."

Lic. Ricardo Zaldívar Cortés
Presidente municipal de El Salto, Jalisco.



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx